

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2019 00705 00.
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	MOVERTRANS S.A.S., Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta la actuación surtida por la parte demandante con el fin de notificar al extremo pasivo², pues, no se acredita que con el mensaje de datos fueron remitida la demanda, sus anexos inclusive los documentos bases de la ejecución; pues no es posible descargar los mismos desde el enlace referenciado en los documentos allegados, para corroborar de esta manera cuales fueron enviados realmente a los demandados. Tampoco aparecen debidamente cotejados para de esta manera corroborar que efectivamente fueron enviados a los demandados.

2.- ORDENAR a la parte demandante realice la notificación de los demandados en debida forma sin incurrir en los yerros evidenciados en el numeral anterior, es decir, que si desea realizar dicho acto conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 2020 y la sentencia C-420 de 2020 (num 353), debe enviar, además, de la demanda, sus anexos incluido el documento base de la ejecución, todo ello debidamente acreditado con prueba idónea y verificable.

3.- NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de dar aplicación al artículo 300 C.G.P., frente a las personas naturales demandadas, pues dentro del presente asunto no se ha notificado a la persona jurídica, conforme lo dispuesto en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 16 exp dig.

² Dto pdf 14,15 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4429c9c8203728456d3af55f4e8d716e6e32c2816def1a5931ba4ddf3353bf**

Documento generado en 04/05/2022 05:14:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>